



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.201.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 164316/2 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03884-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3197 de fecha 16 de febrero de 1999, se concede una prórroga hasta el día 5 de marzo de 1999 al señor **Javier Eduardo Villarrubia** con domicilio en P. Harris 95 de esta ciudad de Rafaela, adjudicatario de la concesión para explotar el servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros dentro del ejido de la Municipalidad de Rafaela, según Decreto N° 16571, a los fines de la firma del contrato que perfecciona la adjudicación, presentando para tal fin los títulos de propiedad que justifiquen la titularidad del dominio de los rodados propuestos por el oferente a fs. 169 del expediente Letra "S" - N° 164316/2 - Fichero 54.-

Que la firma del contrato mediante el cual se debe perfeccionar la adjudicación está condicionada a la presentación previa de los títulos de propiedad que justifiquen la titularidad del dominio de los rodados propuestos por el oferente, procediéndose, en caso contrario a la anulación de dicha adjudicación.-

Que en fecha 4 de marzo de 1999, el señor Javier Eduardo Villarrubia, mediante nota, comunica al señor Intendente Municipal, que debido a demoras surgidas en la entrega de las unidades adquiridas para el cumplimiento de la nueva concesión, se ve imposibilitado de hacerse cargo del servicio en el plazo establecido por la Ordenanza 3197 y solicita por tal motivo, una prórroga hasta el día 31 de marzo de 1999, comprometiéndose a comenzar a brindar el citado servicio en la fecha mencionada.-

Que asimismo se comprometen expresamente a comenzar con la prestación del servicio en la fecha mencionada, o con anterioridad a la misma si se encontraran en condiciones de presentar los títulos de propiedad de los colectivos y suscribir el contrato.-

Que sigue señalando, haber hecho gestiones a la anterior empresa prestadora del servicio, solicitándole la continuación de la actividad hasta el día de la prórroga solicitada.-

Que la actual concesionaria del servicio, Empresa General Belgrano, mediante nota de fecha 4 de marzo de 1999, se compromete a seguir brindando el servicio concesionado hasta el 31 de marzo de 1999, o hasta la fecha que la nueva prestataria se encuentre en condiciones de firmar el contrato si esto ocurriese con


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

anterioridad, renunciando expresamente a cualquier reclamo en este segundo supuesto.-

Que teniendo en cuenta que la adjudicataria ha sido la única oferente que ha concurrido a la licitación pública dispuesta por Decreto N° 16310 y que resulta necesario asegurar a la población el normal funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros, teniendo en cuenta además el inicio del ciclo lectivo 1999, deviene aconsejable acceder a la prórroga solicitada.-

Que resulta conveniente que se otorgue facultad al Departamento Ejecutivo de conceder un idéntico plazo en caso que vencida la prórroga, subsistan los problemas antes mencionados.-

Que es competencia del Concejo Municipal todo lo referente a la concesión de los servicios públicos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Concédase una nueva prórroga hasta el día 31 de marzo de 1999 inclusive al señor Javier Eduardo Villarrubia, con domicilio en calle Paul Harris 95 de esta ciudad de Rafaela, adjudicatario de la concesión para la explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros, según Decreto N° 16571, a los fines de la firma del contrato que perfecciona la adjudicación, presentando para tal fin los títulos de propiedad que justifiquen la titularidad del dominio de los rodados propuestos por el oferente a fs. 169 del expediente Letra "S" - 164316/2 - Fichero N° 54.-

Art. 2º) Prorrogar el plazo de concesión del servicio público de transporte de pasajeros fijado en el Decreto N° 11284, oportunamente adjudicado a la Empresa General Belgrano S.R.L. hasta el 31 de marzo de 1999, o hasta la fecha que la adjudicataria según Decreto N° 16571 esté en condiciones de asumir la prestación del servicio, si esto fuere anterior.-

Art. 3º) La prórroga dispuesta en el artículo 2º) se dispone bajo las mismas condiciones de contratación fijadas en el Decreto n° 11284.-

Art. 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una nueva prórroga por igual plazo en caso de subsistir las condiciones antes mencionadas y se justifiquen debidamente.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 5º) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días del
mes de marzo de mil novecientos
noventa y nueve.-


DR. ENRIQUE J. MARCHINERO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela